

| ASISTENTES | ACTA DE NEGOCIACIÓN |
|--|--|
| <p>ASOCIACION PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE GRANADA</p> <p>Francisco Martínez Cañavate Azucena Rivero Rodríguez</p> <p>UNION GENERAL TRABAJADORES (UGT)</p> <p>Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz Alberto Chiroso Díaz Alberto Molino González Juan Miguel Mendoza Pérez Francisco José Jiménez Espinosa Miguel A. Garnica Ayala Antonio Muros Guerrero Rafael Barrios Titos Antonio Piñar Santos José Ferrer Muñoz</p> <p>COMISIONES OBRERAS (CCOO)</p> <p>Francisco Quirós Ramos Miguel Sáez Zúñiga Roberto Naranjo Casares Antonio Esparrell Pérez Rafael García Oliver Manuel García Barajas Francisco Hernández Balboa David Martín Sánchez Pedro Soto Rivas Sigfredo Rodríguez Rubiño</p> | <p>En la Ciudad de Granada, siendo las 11,40 horas del día 15 de noviembre de 2017 en los locales de la Unión General de Trabajadores de Granada con domicilio en C/Periodista Francisco Javier Cobos nº2 2ª Planta de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de la Construcción y Obra Pública para Granada y su Provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calendario laboral año 2018. |

Reunidos los arriba relacionados se procede a la aprobación y firma del Calendario Laboral y el Acuerdo de Jornada Continuada para el año 2018, adjuntado al presente acta.

La Comisión Negociadora delega en el miembro de la misma, D. Rafael León Bailón con DNI 75132863M, para la presentación y registro ante la autoridad laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

**CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR
DE CONSTRUCCION, AÑO 2018**

ENERO (20 días laborables).-

Lunes 1 Año Nuevo (Fiesta Nacional)
Martes 2 Toma de Granada (Fiesta Local)
Viernes 5 Ajuste de jornada

FEBRERO (19 días laborables).-

Miércoles 28 Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)

MARZO (19 días laborables).-

Miércoles 28 Ajuste de jornada
Jueves 29 Jueves Santo (Fiesta autonómica)
Viernes 30 Viernes Santo (Fiesta nacional)

ABRIL (20 días laborables).-

Lunes 30 Ajuste de jornada

MAYO (20 días laborables).-

Martes 1 Día del Trabajo (Fiesta Nacional)
Miércoles 30 Ajuste de jornada
Jueves 31 Corpus Christi (Fiesta Local *)

JUNIO (20 días laborables).-

Viernes 1 Día posterior al Corpus Christi (Ajuste de jornada)(**)

JULIO (22 días laborables).-

AGOSTO (22 días laborables).-

Miércoles 15 Asunción de la Virgen (Fiesta Nacional)

SEPTIEMBRE (20 días laborables).-

OCTUBRE (22 días laborables).-

Viernes 12 Día de la Hispanidad (Fiesta Nacional)

NOVIEMBRE (20 días laborables).-

Jueves 1 Todos los Santos (Fiesta Nacional)
Viernes 2 Ajuste de jornada

DICIEMBRE (16 días laborables).-

Jueves 6 Día de la Constitución (Fiesta Nacional)
Viernes 7 Ajuste de jornada
Lunes 24 Nochebuena (Fiesta de Convenio)
Martes 25 Natividad del Señor (Fiesta Nacional)
Lunes 31 Fiesta de Convenio

(*) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las propias. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

(**) En los municipios en que no sea fiesta local el viernes 1 de Junio, se trasladará al anterior o posterior (de carácter laborable) a aquél en que se celebre la festividad del Patrón de la localidad correspondiente.

ACUERDO DE JORNADA CONTINUADA PARA EL AÑO 2018

Las partes firmantes, con la finalidad de procurar las mejores condiciones de Salud y Seguridad en el trabajo, así como de la mejora de la productividad, acuerdan para el 2018 establecer la jornada continuada que comprende desde el **2 de Julio al 17 de Agosto, ambos inclusive**.

La jornada laboral será de **8 horas continuadas**, no pudiendo finalizar después de las 15:00 horas, en el período comprendido desde el día 2 de Julio al 27 de Julio, ambos inclusive.

La jornada laboral será de **7 horas continuadas**, no pudiendo finalizar después de las 14:30 horas, en el período comprendido entre el día 30 de Julio y el 17 de Agosto, ambos inclusive.

Aquellos trabajadores que disfruten sus vacaciones anuales durante el período comprendido entre el 30 de julio al 17 de agosto, obtendrán una compensación en horas anuales a razón de una hora por cada día de vacación disfrutado en dicho período, que serán disfrutadas a libre elección de los trabajadores mediante días de libre disposición.

Las empresas que desarrollen su actividad realizando infraestructuras de obra pública, podrán acordar con la representación legal de los trabajadores la modificación de la jornada continuada; siempre que el citado acuerdo se ajuste a los criterios recogidos en el Convenio Provincial vigente y estén motivados por posibles incumplimientos de plazos de ejecución de las citadas obras. De dicho acuerdo se dará traslado a la Autoridad Laboral competente, quedando dicha información a disposición de las partes firmantes del presente acuerdo.

Este calendario es de aplicación para todas las empresas y trabajadores encuadrados en el sector de la Construcción y Obra Pública para Granada y Provincia.

Para adecuar el calendario laboral a la jornada establecida, los trabajadores dispondrán de 4 horas de libre disposición anuales, cuyo disfrute será acordado en el ámbito de cada empresa. Estas 4 horas se corresponde a un exceso de jornada (2 horas), correspondiente al año 2017 y las otras 2 al año 2018.

El calendario laboral de este sector, ha sido elaborado conforme a la jornada de **1736 horas anuales**, contemplándose en consecuencia **21 días laborables de vacaciones**.